

REGLAMENTO PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2018. MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º OBJETO

El presente Reglamento tiene como propósito garantizar y regular las acciones y/o procedimientos a través de los cuales la entidad Municipal junto con la Sociedad Civil organizada coordinaran, articulan y armonizan la programación de Actividades y Proyectos de Inversión en el Proceso del Presupuesto Participativo 2018.

Artículo 2.º ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación del presente Reglamento, es la Municipalidad Distrital de San Bartolo Provincia de Lima.

Artículo 3.º FINALIDAD

El presente Reglamento tiene como finalidad primordial, la participación efectiva de los agentes de la Sociedad Civil, Entidades del Gobierno Nacional, Cooperación Internacional, y Entidades Privadas y Otros.

Artículo 4.º BASE LEGAL

- Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional.
- Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y Modificatorias
- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y Modificatorias.
- Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo y Modificatorias
- Decreto Supremo N° 171-2003-EF, Reglamento de la Ley N° 28056-Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Ley N° 27293 Ley del Sistema de Inversión Pública y Modificatorias.
- Instructivo N° 001-2014-EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2015.

TITULO II

DEFINICIONES TECNICAS

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

El Proceso del Presupuesto Participativo, es un Instrumento de política y de gestión, a través del cual las autoridades regionales y locales, así como la Sociedad Civil Organizada, en las organizaciones sociales de base debidamente representadas definen en conjunto, como y a que se van orientar los recursos de las Transferencias, teniendo en cuenta los Objetivos del Plan de Desarrollo Estratégico i Institucional según corresponda, y tiene que estar ligado a la Visión y Objetivos del Plan de Desarrollo Concertado.

AGENTES PARTICIPANTES

Son los que participan con voz y voto, en la discusión y/o toma de decisiones en el Proceso del Presupuesto Participativo. Están integrados por el Concejo de Coordinación Local, el Alcalde, el Concejo Municipal, la Sociedad Civil Organizada, debidamente acreditados, los representantes de la Entidades del Gobierno Nacional acreditados en la Jurisdicción o Distrito, integran también el equipo técnico de soporte del proceso designado por la Alta Dirección, quienes participan con voz, pero sin voto.

RESPONSABILIDADES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Los agentes participantes deberán asistir de manera obligatoria a los diversos talleres del Presupuesto Participativo, para este fin los agentes participantes deberán tener en cuenta lo siguiente:

*La participación deberá ser activa y responsable., puntual e integral.

*La participación y el dialogo de los delegados y el equipo técnico deberá ser constante y fluido.

*Se concertara la importancia de los temas a discutir, en base a los lineamientos de priorización estratégica contenidos en el Plan Integral de Desarrollo si la hubiere o en el Plan de Acción de la entidad a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos articulados, en el desarrollo socio económico de la población.

CONCEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL

El Concejo de Coordinación Local Distrital es un Órgano de Concertación y coordinación de las Municipalidad Distrital de San Bartolo, con la Sociedad Civil encargado de promover la participación ciudadana. Integrado por el Alcalde quien lo preside, los regidores y por representantes de la sociedad civil. El Concejo de Coordinación Local Distrital, es el encargado de promover la participación y el respeto a los acuerdos adoptados en el proceso del Presupuesto Participativo 2018.

SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA

Comprende a las Organizaciones Sociales de Base territorial o Temática así como a Organismos e Instituciones privadas dentro del ámbito del Distrito. Son Organizaciones Sociales de Base territorial o Temática aquellos cuyos miembros residen mayoritariamente dentro del ámbito del distrito, tales como juntas y comités vecinales, club de madres, comedores populares, comité del vaso de leche, asociaciones de padres de familia, las mesas de concertación de lucha contra la pobreza, o cualquier otra agrupación social representativa en la localidad o región.

EQUIPO TÉCNICO

Tiene la misión de Brindar soporte técnico en el Proceso de Planeamiento de Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo, asimismo se encarga del Trabajo de Evaluación Técnica., de armonizar la realización de acciones de capacitación a los agentes participantes. Lo integran los Funcionarios de la Gerencia de Planificación y Presupuesto de los Gobiernos Locales, la Jefatura de Programación e Inversiones, la Gerencia de Desarrollo Urbano o Desarrollo Local, la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, La Jefatura de Participación Vecinal, 02 miembros representantes de la Sociedad Civil.

RESPONSABILIDADES DEL EQUIPO TÉCNICO

- *Capacitar a los agentes sobre las distintas fases del proceso, y en la identificación de problemas y su priorización.
- *Preparar y suministrar la información para los Talleres de Trabajo.
- *Apoyar en la Organización y Ejecución de los Talleres de Trabajo.
- *Elaborar el Documento del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2018, donde se refleje de manera integrada los compromisos y acuerdos establecidos entre los agentes participantes.

COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL PROCESO

El Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo 2018, está conformado por miembros elegidos entre los representantes de la Sociedad Civil inscritos para participar en el proceso del Presupuesto Participativo (Agentes Participantes), esta compuesto por 04 miembros elegidos entre los representantes de la Sociedad Civil inscritos e integrantes de los agentes participantes.

Tiene la función de vigilar el cumplimiento de las distintas etapas del proceso según los lineamientos que regulan el presupuesto participativo, y mantiene informado al Concejo de Coordinación Local Distrital el avance y los resultados de las mismas.

TALLERES DE TRABAJO

Un representante o miembro del Equipo Técnico, de preferencia de la Oficina de Planificación y Presupuesto procederá a Informar a los Agentes Participantes respecto de los recursos que se disponen, para la definición de problemas y priorización de Proyectos en el Proceso Participativo, asimismo se deberá determinar las obligaciones fijas de la entidad Municipal.

Se tomara en cuenta los gastos prioritarios y fijos del Personal y Obligaciones Sociales, Obligaciones Previsionales, Bienes y Servicios, y Otros Gastos Corrientes y Otros Gastos de Capital. Que son obligaciones fijas e ineludibles del Gobierno Local, y de esta forma conozcan los AGENTES PARTICIPANTES con claridad las reales restricciones presupuestarias de la entidad municipal.

Asimismo se considerara la realización del Diagnostico Territorial y Temático en el distrito, en el cual se efectuó el análisis basado en las necesidades territoriales, de la realidad económica, social, cultural, y ambiental del distrito, así como la

Rendición de Cuentas del periodo 2016, y avances del 2017, seguido de la Definición y Aprobación de los Criterios de Priorización. Y en segundo lugar la Identificación y Priorización de Proyectos Propuestos para el ejercicio fiscal 2018.

TITULO III

DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 5.- EL PROCESO PARTICIPATIVO

Acciones a través de las cuales se promueve desde la Municipalidad de San Bartolo la Activa Participación de la Ciudadanía y la Sociedad Civil.

Este proceso comprende las siguientes fases: Preparación, Convocatoria, Identificación y Registro de Agentes Participantes, Capacitación de Agentes Participantes, Talleres de Trabajo, Evaluación Técnica, Formalización de Acuerdos y compromisos del Proceso Participativo y Rendición de Cuentas.

TITULO IV

DE LA PREPARACIÓN, CONVOCATORIA, IDENTIFICACIÓN, REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES, Y CAPACITACION DE AGENTES PARTICIPANTES

Artículo 5.- FASE DE PREPARACIÓN

En esta fase se realiza la planificación y definición de las diversas actividades y proyectos que se ejecutaran en el proceso de formulación del presupuesto participativo. En esta fase, la Municipalidad en coordinación con su equipo técnico y el Concejo de Coordinación Local Distrital se encargan de las actividades de difusión y sensibilización, sobre la importancia de la participación de la ciudadanía, difusión del marco normativo, y entre otras que se considere pertinentes.

En este inicio o fase de preparación se debe disponer de la siguiente información para su distribución a los agentes participantes, en el momento que se inicien los Talleres:

- Plan de Desarrollo Concertado si la hubiere.
- Plan Estratégico Institucional si la hubiere.
- Plan Institucional
- Recursos Totales por fuente de financiamiento que se estima asignar para la ejecución de Proyectos resultantes del Proceso.

Artículo 6° FASE DE CONVOCATORIA

Es esta fase la Municipalidad con el Concejo de Coordinación Local Distrital y Equipo Técnico convocan al Proceso de Presupuesto Participativo, y la DIFUSIÓN se hará en los medios de mayor circulación, avisos en los Locales Municipales, y en los lugares de mayor accesibilidad a la población, perifoneo y haciendo uso de los medios de comunicación mas adecuados.

ARTICULO 7° IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES

La Identificación de los Agentes Participantes deben incluir la mayor participación y representatividad de la Sociedad Civil, siendo elegidos para cada proceso participativo por las respectivas organizaciones a las cuales representan.

Y para lo cual el Gobierno Local, dispondrá de formas de registro de los Agentes participantes, o participantes complementarios a las ya existentes.

Asimismo la Sociedad Civil Organizada deberá estar inscrita en el RUOS, de la Municipalidad de San Bartolo, de la misma manera aquellas no inscritas en el registro mencionado, pero que tengan reconocimiento de alguna entidad publica del Estado, para lo cual la Entidad Municipal derivara a la Jefatura de Participación Vecinal, para su inscripción.

Requisitos que deberán presentar los Agentes Participantes.

- *Acta de la Constitución de la Organización Social, con vigencia mínima de 1 Año.
- *Copia de la última acta de asamblea.
- *Reconocimiento de la Organización Social ante alguna Instancia del Estado.
- *Acreditación de un (1) representante Titular y un Suplente por cada organización social, para el Desarrollo del Presupuesto Participativo 2018.
- *Copia Simple del documento nacional de identidad del representante y suplentes acreditados.
- *Para el caso de los representantes de las Instituciones Publicas y Privadas afincadas en el Distrito de San Bartolo, deberán presentar documento de identidad de los representantes (Titular y Suplente), documento de representación de la Institución que lo acredita como tal y documento que acredita el domicilio de las Instituciones Publicas y Privadas en el Distrito.

Una vez concluido el Proceso de Inscripción de los agentes participantes, la Jefatura de Participación vecinal de la Municipalidad publicara la lista de agentes participantes acreditados.

ARTICULO 8° OBLIGACIONES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

- *Trasladar a la Asamblea la posición de la entidad o institución que representa.
- *Asumir compromisos ante la Asamblea en relación a los proyectos y propuestas presentadas.
- *Proponer la ejecución de proyectos de inversión o de servicios de interés público en función a las necesidades del distrito.
- *Participar en la priorización de los Proyectos y propuestas presentadas.
- *Suscribir el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo.
- *Participar en la Elección del Comité de vigilancia y Control.

Tienen como principal misión la discusión y definición de criterios de identificación y priorización de proyectos por ejes estratégicos, en concordancia con el Plan de Desarrollo Concertado y en los objetivos y principios del Presupuesto Participativo.

En caso de incumplir sus obligaciones, sea cual fuere su obligación., será pasible de una suspensión parcial o total de acuerdo a la gravedad del hecho, evaluada por el equipo técnico.

ARTICULO 9° CAPACITACION DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

La capacitación de los agentes participantes acreditados para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo debe ser una tarea permanente y puede realizarse a través de una diversidad de modalidades como: Talleres, Asambleas o reuniones en las que las Autoridades y la población se informan y comprendan las tareas que involucra el proceso del Presupuesto Participativo.

ARTICULO 10° FUNCIONES DEL EQUIPO TÉCNICO

- *Preparar la información y materiales necesarios par el debate en los Talleres de Trabajo.
- *Evaluar la viabilidad de los Proyectos priorizados durante el proceso.
- *Capacitar a los agentes participantes, sobre las distintas fases del Proceso.
- *Apoyo en la organización y ejecución de los Talleres de Trabajo.
- *Elaboración del documento del Proceso Participativo para el año fiscal 2018.
- *Sustentar la Proyección económica y financiera de los recursos municipales, y la determinación de los montos de los Gastos de Inversión puesto a consideración de los agentes participantes.
- *Otros que disponga el Titular del Pliego.

TITULO V

DE LOS TALLERES DE TRABAJO

ARTICULO 11° DESARROLLO DE LOS TALLERES DE TRABAJO

Comprende la presentación actualización o desarrollo, del Plan de Desarrollo Concertado del Distrito si la hubiera y la Rendición de Cuentas sobre el avance del logro de los Objetivos Estratégicos, y una evaluación de los resultados del proceso participativo y presupuestario del año previo.

En este orden comprende también el desarrollo de reuniones de trabajo, en las que de una perspectiva TEMÁTICA y TERRITORIAL, en el marco de desarrollo concertado se identifican problemas por resolver, potencialidades que aprovechar y se proponen acciones a implementar y compromisos por asumir para el desarrollo de tales acciones, siendo los resultados consolidados por el Equipo Técnico, estas acciones se desarrollan en 02 tipos de Trabajo:

- Taller de Diagnostico TEMÁTICO y TERRITORIAL, en los talleres de Diagnostico Temático los agentes participantes en reuniones con sus representantes y en reuniones de agentes participantes, discuten y analizan la situación del distrito desde la perspectiva del desarrollo social, económico y ambiental, y en los Talleres de Diagnostico territorial se identifican

problemas y potencialidades en temas relevantes de la jurisdicción tratando de abarcar todos los ámbitos territoriales.

- Taller de Definición de Criterios de Priorización: los Agentes Participantes discuten y definen los criterios para la priorización de las acciones a implementar tendientes a resolver los problemas las potencialidades identificadas en los Talleres de Diagnostico TEMÁTICO Y TERRITORIAL.

TITULO VI EVALUACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS



ARTICULO 12° La Gerencia de Planificación y presupuesto, de la Municipalidad Distrital de San Bartolo deberá efectuar la primera evaluación técnica de los proyectos priorizados en los talleres participativos.



ARTICULO 13° Luego de la evaluación técnica efectuada, los proyectos deberán ser devueltos al equipo técnico, para su respectiva opinión sobre la factibilidad presupuestaria.



ARTICULO 14° El equipo técnico dentro de los plazos establecidos en el **CRONOGRAMA** de actividades, elaborara el Cuadro de Proyectos que cuenten con factibilidad técnica y presupuestaria los mismos que serán presentados y sustentados en el Taller de Formalización de Acuerdos.

TITULO VII



ARTICULO 15° DE LA PRIORIZACION DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN EN EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2018.



Los agentes participantes pueden presentar sus iniciativas de proyectos según anexo (a) referidos a servicios, infraestructura urbana, deportiva y cultural, desarrollo de capacidades, u otros conducentes al desarrollo integral del distrito en concordancia con los objetivos del Plan de Desarrollo municipal Concertado, si lo hubiere los cuales serán preseleccionados para su posterior priorización.

Se otorgara prioridad a los proyectos de inversión que se tenga en cartera, (Banco de Proyectos) de la municipalidad para el año fiscal 2017.

A los diferentes proyectos propuestos por los agentes participantes se le asignara un porcentaje acordado por los agentes participantes, siendo el puntaje máximo total 100. Para luego asignar de mayor a menor, siendo los de mayor prioridad los de mayores puntajes de acuerdo al siguiente detalle:

Criterio de Puntuación al Proyecto y/o Acciones	Puntajes			
	No	Si		
Atiende Necesidades básicas insatisfechas (Salud, educación, vivienda alimentación, deporte y cultura)	Ninguna 0 Puntos	1 NBI 3 Puntos	5 NBI 5 Puntos	Mas de 2 NBI 10 Puntos
Beneficia directamente a poblaciones de mayor riesgo (Mujeres, niños y discapacitados y/o ancianos)	0 Puntos	5 Puntos		
Genera efectos positivos al desarrollo de actividades económicas importantes en la zona	0 Puntos	10 Puntos		
Tiene impacto en empleo local	0 Puntos	10 Puntos		
Proporción de la población de la jurisdicción que atiende	Menos 20% Población 0 Puntos	Entre el 20 y 40% de la Población 3 Puntos	Entre el 40% y el 60% de la Población 5 Puntos	Atiende a más del 60% de la Población 10 Puntos
Genera Ingresos propios para la Municipalidad	0 Puntos	10 Puntos		
Tiene impacto en las características fundamentales de la Provincia: Residenciales y Comunidad internacional	0 Puntos	5 Puntos		
Mitiga efectos Negativos del Medio Ambiente	0 Puntos	5 Puntos		
Beneficia o Mejora el Ornato de la Zona	0 Puntos	10 Puntos		
Beneficia a la Población en Actividades culturales o deportivas	0 Puntos	10 Puntos		
Tiene financiamiento de ONGs y otras fuentes nacionales o internacionales	0 Puntos	5 Puntos		
Favorece a población en extrema pobreza	0 Puntos	3 Puntos		
Atiende a necesidades solicitadas en el proceso del año anterior	0 Puntos	7 Punto		
Total Máximo		100 Puntos		

ARTICULO 16° DEL TIEMPO Y FRECUENCIA DE INTERVENCIÓN

Los agentes participantes para tener derecho a voto, deberán contar con el 100% de asistencia a los talleres, asimismo los agentes participantes se inscribirán al inicio del taller, en las mesas instaladas para el registro de asistencia, de la misma manera cada participante tendrá un tiempo máximo de 03 minutos para su intervención quedando prohibido ceder o transferir el tiempo el tiempo otorgado, considerando como máximo 02 intervenciones.

ARTICULO 17° DE LAS NORMAS DE CONDUCTA

Durante el desarrollo del proceso, los participantes deberán respetar las normas de conducta en caso contrario se les aplicara las sanciones correspondientes al Artículo del presente reglamento. Las Normas de conducta a aplicarse son las siguientes:

*Puntualidad. Se otorgara un tiempo prudencial (08) minutos para el ingreso de los participantes al Taller.

*Respeto Mutuo. Debe existir un estricto respeto entre todos los participantes, evitando actos ofensivos e interrupciones.

ARTICULO 18° DE LA FORMALIZACION DE LOS ACUERDOS Y COMPROMISOS

Luego de la exposición y sustento de los proyectos declarados factibles por el Equipo Técnico, los agentes participantes procederán a realizar la aprobación respectiva del Presupuesto Participativo 2018, suscribirán el Acta de Acuerdos y Compromisos correspondientes debiendo firmar todos los asistentes.

TITULO VIII

APROBACIÓN, PUBLICACIÓN, Y REMISION DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

ARTICULO 18° Los resultados finales del Presupuesto Participativo 2018, serán aprobados en el último Taller del Presupuesto Participativo en mención. Los resultados del Presupuesto Participativos 2018, serán dados a conocer a la opinión pública mediante los diversos medios de comunicación existentes. Asimismo la difusión del cumplimiento del proceso se realizara a través del registro de la información respectiva en el Aplicativo Web, de acuerdo a los Lineamientos de la Dirección Nacional del Presupuesto Publico. Y la remisión del documento del Presupuesto Participativo, el Acta de Acuerdos y Compromisos, así como el Proyecto del Presupuesto Institucional, a la Dirección Nacional del Presupuesto en la fecha que disponga el ente rector.

TITULO IX DE LAS SANCIONES

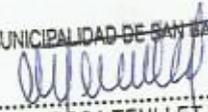
ARTICULO 19° CONSTITUYEN SANCIONES

- *Inasistencia injustificada a un Taller, pierde derecho a voto en los talleres.
- *Intervenir como orador sin inscribirse previamente. Se le inhabilitara como orador en el siguiente Taller.
- *Agresión verbal u ofensas a la mesa u otros participantes, será retirado del Taller y ya no podrá participar en todo el proceso.

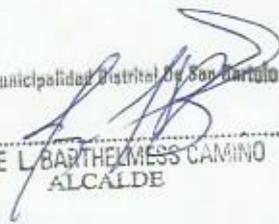
TITULO X DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA.- Todo asunto no previsto en el presente Reglamento, será resuelto por el Equipo Técnico, en estricto cumplimiento de la Normatividad Vigente.

SEGUNDA.- El presente Reglamento entrara en vigencia al día siguiente de su aprobación.



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO
MILAGROS ROSA TEULET YAÑEZ
Sec. General e Imagen Institucional



Municipalidad Distrital de San Bartolo
JORGE L. BARTHELMESS CAMINO
ALCALDE